

**Reseña de Villalta, Carla, *Entregas y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2013, 325 págs.**

**LAURA RAFAELA GARCÍA (INVELEC-UNT-CONICET)**

Instituto de Investigaciones sobre el Lenguaje y la Cultura  
Universidad Nacional de Tucumán  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas  
A.V. Benjamín Aráoz 800  
[lau2garcia@hotmail.com](mailto:lau2garcia@hotmail.com)

La vulnerabilidad a la que estuvo expuesto cierto sector de la infancia en Argentina tiene raíces históricas, que la autora de este texto logra desentrañar en un convincente recorrido por las claves de lectura que contribuyen a interpretar el rol del Estado en un panorama sociopolítico del país. El núcleo temático principal es el secuestro y la apropiación de niños y niñas -hijos de desaparecidos- durante la última dictadura militar argentina. Sin embargo, para llegar a analizar las condiciones de posibilidad de esos perversos hechos la autora muestra de qué modo se desarrollaron los dispositivos previos a la adopción en Argentina desde fines del siglo XIX y cómo se entrecruzan y legitiman el discurso jurídico, el religioso y el social en una serie de mecanismos que resultaron funcionales a los intereses de la dictadura para cosificar la infancia y vulnerar el derecho a la identidad de los hijos de los detenidos-desaparecidos. En este recorrido la vigencia de los planteos, el protagonismo de ciertos sectores y la gravitación de las responsabilidades van modificándose en una intrincada trama de poder e intereses, que despejan el funcionamiento de una serie de dispositivos y significados sociales perdurables en el tiempo.

El proceso se aborda no sólo por medio del análisis de categorías, sino también de prácticas y mecanismos jurídicos e institucionales que establecieron las bases de lo que Villalta denomina el “campo de la minoridad”. La originalidad de este estudio radica, por un lado, en el abordaje de un período pocas veces analizado en otras investigaciones –ya que se remonta a los inicios de estos hechos–; por otro, en la pormenorizada reconstrucción que se realiza a partir de expedientes judiciales, testimonios, reglamentos, legajos de niños y entrevistas a diferentes actores (jueces, trabajadores sociales, psicólogos, etc.).

El texto que proviene de los estudios antropológicos representa un importante aporte para ámbitos disciplinares como la sociología, la historia, la psicología y demás áreas de las humanidades interesadas en la infancia y sus derechos como así también en las políticas del Estado para atender las prioridades de este sector de la sociedad. La autora presenta el campo de la minoridad como una zona estigmatizada de la infancia y esta lectura se sustenta en una cadena de categorías que giran en torno a los calificativos de la niñez inscriptos en una serie ascendente que avanza desde la infancia “abandonada”, “desamparada” hasta la “peligrosa”. En esta dirección esta investigación se inscribe en una línea de estudios recientes en Argentina emprendidos por Sandra Carli (2003) e Isabella Cosse (2010), entre las principales representantes de este campo de debate que, a partir de una mirada retrospectiva de disciplinas específicas, revela cómo se trató a la infancia tanto en el ámbito privado como en el público a lo largo de la historia argentina. Estos estudios contribuyen a presentar la infancia –en palabras de Carli– como “un analizador privilegiado de la historia reciente y del tiempo presente, que permite indagar los cambios materiales y simbólicos producidos en la sociedad argentina” (2006:33). El trabajo de Villalta aporta al campo de estudios de la infancia una mirada sobre cierto sector que, al no ajustarse a las conductas “normales” y esperables de acuerdo con ciertas lógicas del poder dominante, se define como el de los “menores”. La autora presenta los mecanismos de

minorización que fueron desplazando a los padres de los niños de su función, por medio de una serie de categorías clasificatorias arraigadas en una cosmovisión jerárquica y acompañadas por una lógica performativa del lenguaje que perduró en el tiempo y apuntaba a transformar unos sujetos en otros y a construir “la incapacidad del parentesco” como argumento en una preocupación pública.

El texto está organizado por una introducción y tres partes con tres capítulos respectivamente. Además, una breve presentación precede cada segmento y sirve para explicitar el núcleo relacional de los capítulos siguientes como así también el objetivo general que organiza cada parte. Por último, se encuentran las Consideraciones Finales y las referencias en el segmento Fuentes y Bibliografía con un vasto panorama de material relativo al tema de la infancia y sus derechos. La publicación forma parte de la colección “Revés” de Editores del Puerto que junto con el Centro de Estudios Legales y Sociales tienen entre sus objetivos explorar con sus publicaciones de autor distintos cursos de acción política, marcos teóricos y enfoques de investigación sobre las violaciones de derechos a partir del análisis interdisciplinario.

La primera parte da cuenta de los actores institucionales en los mecanismos de intervención entre los niños pobres y sus familias desde fines del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. Entre ellos se encuentran las sociedades de beneficencia, las órdenes religiosas, los defensores de menores, los jueces y demás autoridades de las instituciones involucradas. Los tres capítulos se construyen en la confluencia entre los posicionamientos del discurso religioso, representado por los grupos dedicados a la caridad, y el discurso jurídico que consolida una matriz interpretativa sobre las obligaciones familiares. Esta matriz se sustenta en la jurisprudencia y da lugar a la pérdida automática de la patria potestad de los padres que ingresarán a sus hijos en establecimientos de beneficencia. Desde el principio estas instituciones se encargan de las prácticas de cesión, entrega, colocación, tutela y adopción de niños. Por medio del análisis de casos y las circunstancias de contexto de las prácticas sociales se pone en evidencia la tensión en la que se consolida la categoría jurídica de abandono, ya que se puede ver la diferencia entre las madres o familias pobres que pensaban la entrega como provisoria y la creciente presión de la sociedad de beneficencia u otros agentes para naturalizar la pérdida de la patria potestad y borrar las razones particulares que habían llevado a los padres a actuar de una u otra forma en relación a sus hijos.

La tensión de fondo se inscribe en las disputas de un Estado que avanzaba en cuestiones que tradicionalmente habían sido asumidas por el sector de la Iglesia como propias. Un hecho que pone en evidencia el entramado de estas disputas es la sanción de la Ley 10.903, que postuló que la tutela de los establecimientos de beneficencia sobre los niños ingresados tenía el carácter de “definitiva”. A pesar de que hacia fines de la década del cuarenta esta legislación es considerada extrema, en ese momento el discurso médico operaba a nivel social con argumentos que sostenían la crianza y la maternidad como una “cuestión natural”. De modo que algunos sectores se apoyaban en estas posturas para naturalizar las obligaciones familiares y favorecer las posiciones más radicales que asumían el ingreso de los niños a los establecimientos de beneficencia como “abandono” y así desconocer cualquier pedido de los padres y habilitar la intervención de los diferentes organismos. En este primer segmento la autora captura el momento en el que se cristaliza la categoría “menores” en el proceso de desarrollo de la minorización.

La segunda parte del texto atiende las complejidades del período comprendido entre 1930 y 1960. Los principales cambios se dan en relación con las modificaciones en las políticas públicas que amplían las condiciones de la ciudadanía social. La intervención del Estado durante el peronismo (1946-1955) y sus políticas distributivas fue trascendental para modificar las prácticas de la sociedad de beneficencia y poner de manifiesto la forma en la que éstas perpetuaban las desigualdades de la infancia pobre y sus familias. La autora toma como hilo conductor la

categoría de adopción como alternativa al abandono para dar cuenta de los cambios y las continuidades del momento, que abarcan hechos puntuales como la primera Ley de adopción N° 13.252 en el primer gobierno peronista y la creación del Consejo Nacional de Menores tras el derrocamiento del peronismo.

Esta parte se presenta como un punto de inflexión fundamental para el análisis del período siguiente. La autora revela la importancia de la filiación representada en la figura jurídica de la adopción que implica la inscripción en una línea de parentesco, la construcción de la identidad del sujeto y la relación con su pertenencia a un Estado-nación. Este planteo provoca nuevos debates sociales y jurídicos ligados a la revisión de los sentidos asignados a “lo social” y a “lo natural” en la definición de una “familia legítima” entendida como fruto del matrimonio legal. También, se debate acerca de la equiparación del adoptado con los descendientes biológicos, la legitimación de hijos categorizados como “ilegítimos” y las cuestiones relativas a la herencia. En este punto el tema de la filiación y su importancia decisiva en la construcción social y cultural de nuestro país fue desarrollado en otras investigaciones (Filc, 1997) como un elemento determinante en relación con el marco de la última dictadura, pero la lectura de Villalta pone de relieve el peso del parentesco en el recorrido del proceso de minorización. En esta dirección el principal movimiento que descubre la autora como una clave interpretativa para comprender lo que ocurre cuando se sanciona la ley de adopción es una nueva configuración de las relaciones de fuerza, en la cual el parentesco se convierte en objeto de intervención pública a partir de conceptualizar el orden familiar como idiosincrático del orden público. Esto pone de manifiesto que la filiación no es un orden natural sino un constructo social y, por lo tanto, impacta en lo público y se convierte en un antecedente de la apropiación del individuo. Además, la autora muestra cómo se desprende de este movimiento la presencia obligada del Estado en la transferencia de responsabilidades sobre los niños y plantea la tensión entre el don y la deuda relacionada con la adopción como un mecanismo que demarca y fortalece el lugar de superioridad social atribuido a quienes tenían la responsabilidad de otorgarla. Después de analizar algunas resoluciones judiciales la autora es categórica al afirmar que si bien la adopción fue presentada como una conquista social, en tanto permitía mejorar el estatus de una importante cantidad de niños, los procedimientos inaugurados para concederla fueron contruidos recreando una clave de lectura jerárquica y moralizadora que posibilitó a los magistrados, a partir de examinar la conducta de los padres biológicos o de evaluar las ventajas proporcionadas por los adoptantes, resolver qué era lo mejor para ese niño (156).

El Consejo Nacional de Menores representó una nueva configuración del campo de la minoridad ya que entre sus funciones no sólo se encontraban la ejecución de políticas sociales destinadas a la infancia pobre, sino también actuar como auxiliar de la justicia y, a su vez, tenía la facultad de ejercer tareas de vigilancia y tutela sobre los menores en “peligro moral y/o material” sin obligación de dar intervención a la justicia. Estos movimientos introdujeron nuevas tensiones en el proceso de minorización, que se vio fortalecido por la creación del organismo administrativo, la creciente profesionalización de los agentes en las instituciones, el resurgimiento de organismos privados. Esta tensión estuvo acompañada por la retórica de “hacer el bien” en contraste con la de “hacer justicia” y se tradujo en la disputa entre “lo judicial” y “lo administrativo”. Este último aspecto se consolidó en una “lógica de la tutela” que fue parte del proceso ascendente que contribuyó a reforzar las relaciones asimétricas y a conceptualizar a los individuos como objetos de intervención. También, en los sesenta surgieron nuevos discursos con respecto a la adopción, algunos más elitistas y jerárquicos en clave de salvación y otros más abiertos, como el del psicoanálisis que apuntó a no ocultar la condición de adoptivos a los niños. Por último, Villalta resalta la lógica binaria que llevó a considerar la maternidad y la paternidad como exclusiva y excluyente, por lo tanto la adopción ideal era la que presentaba a los niños como desprovistos de cualquier lazo social previo.

La tercera parte del texto se concentra en las prácticas como la tutela y la adopción, que fueron manipuladas y reutilizadas por el terrorismo de estado. La sanción de una nueva normativa sobre

adopción promulgada en los inicios de la década del 70 dio lugar a prácticas emergentes y residuales que favorecieron el borramiento total de la familia de origen de los niños. El predominio del discurso moralizador en la sustracción del niño de su medio social y familiar era el paso previo para una nueva socialización con significado dentro de la lógica salvacionista. Esos mecanismos de colocación también operaban un “pasaje” de “menor” al de “niño”, lectura que implicaba una transformación en la vida del sujeto. En el caso de la última dictadura, esa intervención se produjo sobre otros “menores”: los hijos de quienes se desaparecía y se mataba.

El aporte central de esta parte se encuentra en el espesor del planteo para desmontar “la maquinaria ideada” a partir de las prácticas vigentes y profundizar en los argumentos que sostuvieron tanto el discurso militar como el sector judicial para defender las distintas formas de apropiación. El capítulo 8 es fundamental en este recorrido ya que se destacan dos importantes desplazamientos. Por un lado, la ampliación de la categoría de abandono que en el pasado se había usado como correlato de los “padres negligentes”, en los setenta se aplicó funestamente a la situación de aquellos niños que, entendidos como hijos de “padres subversivos”, se encontraban expuestos al *desamparo* y a las situaciones de *peligro* construidas como escenas narrativas en los testimonios o declaraciones judiciales de quienes “encontraban” a los niños. Por otro, la propuesta interpretativa de este trabajo comparte con la lectura de Nosiglia (1985) la conceptualización de los niños como “botín de guerra” o bienes apropiables que favorecieron a la manipulación de la lógica represiva como objetos de intercambio. Sin embargo, Villalta propone ir más allá para analizar esta transformación como una suerte de “minorización” a la que los niños fueron sometidos. Según la autora este concepto da cuenta de una actitud pretendidamente salvacionista, como así también posibilita inscribir estos hechos en su vinculación con prácticas y mecanismos de poder ya existentes.

El último capítulo analiza las dos modalidades principales de la apropiación: la inscripción falsa y la adopción. La pregunta que recorre esta parte es en qué medida el ámbito judicial fue el escenario en el que se llevó a cabo la apropiación de acuerdo con esta última modalidad. En el tramo final se pone el foco en el incommensurable trabajo de Abuelas de Plaza de Mayo, quienes tuvieron que desarmar la analogía instalada entre adopción y apropiación para denunciar el carácter criminal y monstruoso de las prácticas realizadas. En continuidad con esta parte las Consideraciones Finales le asignan significación histórica a la tarea de las Abuelas dentro del esquema cultural que marcó una ruptura en la sociedad argentina, ya que por medio de distintas estrategias de búsqueda, de reclamo de verdad y de exigencia de justicia, denunciaron aquellas prácticas como “crímenes de lesa humanidad” y visibilizaron públicamente la dimensión criminal de los actos. Se instaló en la escena pública que los niños habían sido víctimas del terrorismo de Estado, no “abandonados” y, en este sentido, se hizo hincapié en la vulneración del “derecho a la identidad”. Entre otras consecuencias este planteo y sus denuncias judiciales no sólo visibilizaron la apropiación de niños, sino también impactaron en el “campo de la minoridad” ya que llevaron a revisar y reevaluar ciertas prácticas que eran naturalizadas. Al final de este recorrido Villalta resalta las estrategias empleadas por Abuelas de Plaza de Mayo y las elaboraciones que tuvieron que construir como parte de un interesante juego de resignificación política, que no sólo tenía sus antecedentes en mecanismos ya existentes en la sociedad sino que se vieron obligadas a actualizar creativamente para desplegar nuevas potencialidades. La autora lo enuncia en los siguientes términos: “apelaron a valores tales como la “maternidad” y la “familia natural” que tenían un hondo arraigo en las capas medias de nuestra sociedad” (302) para hacerse oír y legitimar al reclamo. Como una de las consecuencias de su acción política Villalta destaca que llevaron al máximo las tensiones dentro del campo de la minoridad y posibilitaron reorganizar sentidos y nociones garantizando entre otros el derecho de los niños a no ser objeto de intervenciones arbitrarias y abusivas. Hecho que en el contexto de la última década contribuyó a restaurar el rol del Estado para intervenir a favor de los derechos de las infancias.

### Referencias bibliográficas

Carli, Sandra, “Notas para pensar la infancia en la Argentina. Figuras de la historia reciente”, en *El monitor de la Educación* N° 10, 5ª Época, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2006-2007, 33-35.

Cosse, Isabella, *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta. Una revolución discreta en Buenos Aires*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2010.

Filc, Judith, “El nacimiento de nuevas familias entre los miembros de los organismos de familiares”, en *Entre el parentesco y la política. Familia y dictadura, 1976-1983*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 1997, 61-100.

Nosiglia, Julio, *Botón de guerra*, Buenos Aires, Tierra Fértil, 1985.